



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Agosto seis (06) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Impugnación de paternidad
Radicación:	2019-00279-00
Demandante:	Defensoría de Familia en representación de J.C.C.A.
Demandado:	Leidy Vanessa Corrales Acevedo y otros
Auto:	502

En auto No. 348 de fecha 10 de marzo último, se solicitó a la Fiscalía 17 seccional de esta municipalidad, autorización para utilizar el remanente de sangre del *de cujus* JESUS ANTONIO CORRALES, en la práctica de la prueba genética propia de estos procesos; solicitud que se efectuó mediante oficio No. 349 radicado el día 12 de marzo y que a la fecha no ha sido atendida.

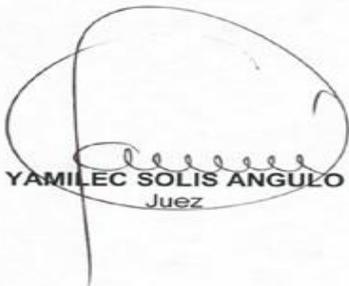
Así las cosas, al ser deber del juez debe velar por la rápida solución del proceso y procurar la mayor economía procesal, nuevamente se ordenará oficiar al ente Fiscal en procura de conseguir la autorización requerida para el proceso.

No siendo otro el objeto de este proveído, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a la FISCALIA 17 SECCIONAL de esta localidad, para que autorice la utilización del remanente de sangre del *de cujus* JESUS ANTONIO CORRALES, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 16.231.390 y su registro civil de defunción le corresponde el indicativo serial 5477951; dado que es requerido para avanzar con la práctica de la prueba genética en este proceso. Por secretaría LÍBRESE la comunicación correspondiente en el sentido aludido, la cual debe remitirse al correo electrónico diana.herreral@fiscalia.gov.co

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de
Cartago Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**
No. 071

Agosto diez (10) de 2020

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario